



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 19 d), e) y f) del programa provisional*

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas
de Lucha contra la Desertificación en los Países
Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en
Particular en África**

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

I. Informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en París en 2015

A. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [70/205](#), de 22 de diciembre de 2015, invitó a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que la informara, en su septuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la

* [A/71/150](#).



Conferencia de las Partes en la Convención. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa invitación.

B. Resultados del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. Resumen

2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015 y abarcó los siguientes periodos de sesiones:

a) El 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

b) El 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

c) El 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

d) El 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;

e) La 12^a parte del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tuvo el más alto nivel de participación de todas las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático celebradas hasta la fecha. A ella asistieron 19.260 delegados gubernamentales, 8.314 observadores y 2.798 representantes de medios de comunicación.

4. La Conferencia logró importantes resultados en todos los órganos: la Conferencia de las Partes en la Convención adoptó 23 decisiones y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto adoptó 12 decisiones.

5. El principal resultado de la Conferencia fue la aprobación del Acuerdo de París, que, junto con la decisión que lo acompaña (decisión 1/CP.21), contiene un conjunto de disposiciones que permitirán a las partes reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza.

6. Los principales elementos expuestos en el Acuerdo de París son los siguientes:

a) Objetivo a largo plazo referente a la temperatura (artículo 2): mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C;

b) Punto máximo para las emisiones (artículo 4): para cumplir el objetivo referente a la temperatura, las partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que los países en desarrollo tardarán más en lograrlo,

para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero en la segunda mitad del siglo;

c) Mitigación (artículo 4): el Acuerdo establece compromisos vinculantes para que todas las partes preparen, comuniquen y mantengan las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional y procuren adoptar medidas internas para alcanzarlas. También establece que las partes deberán comunicar esas contribuciones cada cinco años y proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad y la transparencia. Para sentar una base sólida con miras a aumentar su nivel de ambición, la contribución determinada a nivel nacional sucesiva representará una progresión con respecto a la contribución previa y reflejará la mayor ambición posible. Los países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos y adoptando metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía, mientras que los países en desarrollo deberían seguir aumentando sus esfuerzos de mitigación, y se los alienta a que, con el tiempo, adopten metas para el conjunto de la economía, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;

d) Sumideros y reservorios (artículo 5): el Acuerdo alienta a las partes a que conserven y aumenten, según corresponda, los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d), de la Convención, incluidos los bosques;

e) Enfoques de mercado y no relacionados con el mercado (artículo 6): el Acuerdo establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, y define un marco para los enfoques no relacionados con el mercado en el contexto del desarrollo sostenible;

f) Adaptación (artículo 7): el Acuerdo establece un objetivo mundial para reforzar considerablemente los esfuerzos nacionales de adaptación que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático mediante la prestación de apoyo y la cooperación internacional. El Acuerdo reconoce también que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos. Todas las partes deberían presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas. Se prestará un apoyo reforzado a las partes que son países en desarrollo para que apliquen medidas de adaptación;

g) Pérdidas y daños (artículo 8): el Acuerdo mejora considerablemente el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, que formulará enfoques para ayudar a los países vulnerables a lidiar con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, como el aumento del nivel del mar. El Acuerdo ofrece un marco para que las partes refuercen la comprensión, las medidas y el apoyo con respecto a las pérdidas y los daños;

h) Apoyo (artículos 9, 10 y 11): el Acuerdo reafirma las obligaciones de las partes que son países desarrollados de apoyar los esfuerzos de las partes que son países en desarrollo para lograr un futuro y limpio resiliente al clima, mientras se

insta por primera vez a las partes a que hagan contribuciones voluntarias. En el suministro de recursos financieros se debería buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación. Además de la presentación de información sobre la financiación ya proporcionada, las partes que son países desarrollados se comprometen a comunicar bienalmente información indicativa sobre la futura asistencia, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos. El Acuerdo también estipula que el Mecanismo Financiero de la Convención, incluido el Fondo Verde para el Clima, constituirá el mecanismo financiero del Acuerdo. También se han reforzado la cooperación internacional sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y el fomento de la capacidad en el mundo en desarrollo: se establece un marco tecnológico en el Acuerdo y se reforzarán las actividades de fomento de la capacidad mediante, entre otras cosas, la potenciación de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y los arreglos institucionales apropiados;

i) Transparencia (artículo 13): el Acuerdo establece un sistema firme de transparencia y contabilidad para dar una visión clara de las medidas adoptadas por las partes y el apoyo que han prestado o recibido, dotado de flexibilidad para tener en cuenta sus diferentes capacidades. Además de la presentación de información sobre la mitigación, la adaptación y el apoyo, el Acuerdo exige que la información presentada por cada parte sea sometida a un examen internacional. El Acuerdo también incluye un mecanismo que facilitará la aplicación y promoverá el cumplimiento de manera no contenciosa y no punitiva, e informará anualmente a la Conferencia de las Partes en la Convención;

j) Un balance mundial (artículo 14): se hará en 2023 y, a partir de entonces, cada cinco años y en él se examinará el avance colectivo en el cumplimiento del propósito del Acuerdo de manera global y facilitadora. El resultado del balance mundial aportará información a las partes para que actualicen y mejoren sus medidas y su apoyo y aumenten la cooperación internacional;

k) En la decisión 1/CP.21 también se enumeran varias medidas para reforzar la acción en el período anterior a 2020, incluidos el fortalecimiento del proceso de examen técnico, la mejora de la prestación de financiación, tecnología y apoyo urgentes, y las medidas para reforzar el compromiso de alto nivel;

l) Respecto a los interesados que no son partes, en la decisión 1/CP.21 se acogen con satisfacción sus esfuerzos, incluidos los de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, para hacer frente al cambio climático y adoptar medidas de respuesta. Se instó a esos interesados a que aumentaran sus medidas y las registrarán en la plataforma de la Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática¹. Las partes también reconocieron la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como la importancia de ofrecer incentivos mediante instrumentos como las políticas nacionales y la fijación de un precio del carbono;

¹ Véase <http://climateaction.unfccc.int>.

m) En el Acuerdo de París y la decisión que lo acompaña, las partes pusieron de relieve la relevancia y la importancia de los vínculos que existen entre el cambio climático y los derechos humanos;

n) Respecto al tema de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las partes reconocieron, en el preámbulo de la decisión 1/CP.21 y del Acuerdo de París, que al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, debían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas. Esta terminología basada en los derechos humanos se utiliza por primera vez en los acuerdos ambientales multilaterales. Además, se hace referencia a las medidas que respondan a las cuestiones de género en los artículos 7 y 11 del Acuerdo, en relación con las medidas de adaptación y fomento de la capacidad, respectivamente.

7. Las deliberaciones del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, así como una lista completa de las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones, se incluyen en los informes de los períodos de sesiones².

2. Acto de los Dirigentes

8. El 30 de noviembre se celebró el Acto de los Dirigentes, al que asistieron Jefes de Estado y de Gobierno por invitación del Presidente de Francia y el Presidente del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

9. El acto comenzó con las declaraciones del Presidente de Francia, el Secretario General y el Presidente del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Durante el acto, 142 partes formularon declaraciones, que fueron pronunciadas por Jefes de Estado y de Gobierno, vicepresidentes y vice primeros ministros³.

3. Serie de sesiones de alto nivel

10. La serie de sesiones de alto nivel del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto fue inaugurada por el Presidente de ambos períodos de sesiones.

11. El Presidente, el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Secretaria Ejecutiva de la CMNUCC formularon declaraciones en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel⁴.

² FCCC/CP/2015/10 y Add. 1 a 3, y FCCC/KP/CMP/2015/8 y Add. 1 y 2.

³ El texto de las declaraciones formuladas durante el Acto de los Dirigentes está disponible en: http://unfccc.int/meetings/paris_nov2015/items/9331.php.

⁴ El texto de las declaraciones formuladas durante la apertura de la serie de sesiones de alto nivel está disponible en: http://unfccc.int/meetings/paris_nov_2015/items/9333.php.

12. Durante la serie de sesiones de alto nivel formularon declaraciones 112 partes, de las cuales 2 fueron formuladas por Jefes de Estado o de Gobierno, 2 por vicepresidentes o vice primeros ministros y 108 por ministros y representantes de las partes⁵.

4. Resultados del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes

13. Además del Acuerdo de París, en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, las partes adoptaron varias decisiones importantes:

- a) 2/CP.21: Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático;
- b) 3/CP.21: Informe del Comité de Adaptación;
- c) 4/CP.21: Planes nacionales de adaptación;
- d) 5/CP.21: Financiación a largo plazo para el clima;
- e) 6/CP.21: Informe del Comité Permanente de Financiación;
- f) 7/CP.21: Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
- g) 8/CP.21: Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- h) 9/CP.21: Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
- i) 10/CP.21: Examen de 2013-2015;
- j) 11/CP.21: Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;
- k) 12/CP.21: Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico;
- l) 13/CP.21: Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención;
- m) 14/CP.21: Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
- n) 15/CP.21: Mandato para el examen intermedio del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención;
- o) 16/CP.21: Enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques;
- p) 17/CP.21: Orientación adicional para asegurar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I;
- q) 18/CP.21: Cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de la ejecución de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;

⁵ El texto de las declaraciones formuladas durante la serie de sesiones de alto nivel está disponible en: http://unfccc.int/meetings/paris_nov_2015/items/9345.php.

- r) 19/CP.21: Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados;
- s) 20/CP.21: Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en 2016;
- t) 21/CP.21: Cuestiones administrativas, financieras e institucionales;
- u) 22/CP.21: Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
- v) 23/CP.21: Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros.

5. Resultados del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

14. En la Conferencia de París, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto también adoptó varias decisiones importantes:

- a) 1/CMP.11: Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
- b) 2/CMP.11: Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 ter) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto;
- c) 3/CMP.11: Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, parte I: consecuencias relacionadas con la contabilidad y la presentación de informes y otras cuestiones conexas;
- d) 4/CMP.11: Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, parte II: consecuencias relacionadas con el examen y los ajustes y otras cuestiones conexas;
- e) 5/CMP.11: Programa de formación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto;
- f) 6/CMP.11: Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio;
- g) 7/CMP.11: Orientación sobre la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto;
- h) 8/CMP.11: Metodología para la recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones en el bienio 2016-2017;
- i) 9/CMP.11: Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
- j) 10/CMP.11: Examen técnico de 2016 de los inventarios de gases de efecto invernadero y los informes iniciales del segundo período de compromiso de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto;
- k) 11/CMP.11: Cuestiones administrativas, financieras e institucionales;
- l) 12/CMP.11: Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

6. Conclusiones y recomendaciones

15. La Asamblea General tal vez desee, entre otras cosas:

a) Tomar nota del informe de la Secretaria Ejecutiva de la CMNUCC, transmitido por el Secretario General;

b) Tomar conocimiento de los resultados del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

c) Instar a las partes en el Protocolo de Kyoto a que depositen sus instrumentos de aceptación para asegurar la pronta entrada en vigor de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto;

d) Instar a las partes en la CMNUCC a que firmen y ratifiquen el Acuerdo de París y depositen sus instrumentos de ratificación;

e) Invitar a la Secretaria Ejecutiva a que siga presentándole informes sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

II. Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución [70/206](#) sobre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

A. Introducción

16. En su resolución [70/206](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe es una actualización dirigida a la Asamblea de las principales actividades llevadas a cabo a ese respecto.

B. Aplicación de la resolución [70/206](#)

1. Principales resultados del 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación pertinentes para la Asamblea General

17. El 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación se celebró en Ankara del 12 al 23 de octubre de 2015. Los órganos subsidiarios de la Conferencia, a saber, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología, celebraron sus períodos de sesiones 14^o y 12^o, respectivamente, durante ese período.

18. El Comité de Ciencia y Tecnología formuló recomendaciones al 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de la tercera Conferencia Científica de la Convención, en particular el mejoramiento de la

eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología, el mejoramiento de la difusión de los conocimientos y el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política.

19. Asimismo, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención formuló recomendaciones para que fueran examinadas en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre ocho cuestiones, entre ellas: la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); el establecimiento de metas voluntarias de la neutralización de la degradación de las tierras en los programas de acción nacionales y los informes nacionales, incluida la financiación para apoyar el establecimiento de metas nacionales para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras; las medidas dirigidas a alcanzar los objetivos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención; los procedimientos de comunicación de la información que ha de presentarse a la Conferencia; y los indicadores de progreso para las tendencias en la cubierta terrestre, en la productividad de la tierra y en las reservas de carbono.

20. En una decisión histórica, el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes adoptó un conjunto de indicadores de progreso para evaluar las tendencias en la cubierta terrestre, en la productividad de la tierra y en las reservas de carbono que las partes podían utilizar para presentar informes a las tres convenciones de Río y promover una mayor armonización de los indicadores y los procedimientos para la presentación de informes.

21. El 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes también deliberó sobre el ámbito de aplicación de la Convención y observó que una proporción considerable de la degradación de las tierras se producía fuera de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. También consideró que las partes podían utilizar la Convención para orientar sus políticas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. La Conferencia decidió que los esfuerzos por alcanzar la meta 15.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 permitirían imprimir un fuerte impulso a la aplicación de la Convención. La Conferencia también hizo suya la definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras que decía lo siguiente: “La neutralización de la degradación de las tierras es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate”. Asimismo, invitó a los países partes a que formularan metas nacionales voluntarias para alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo, y a que estudiaran diversas opciones para integrar esas metas voluntarias en sus programas de acción nacionales como parte de su consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Conferencia también pidió que se elaboraran opciones para aumentar los incentivos y el apoyo financiero destinados a las actividades beneficiosas en la esfera de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y que se ejecutaran iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras, en particular mediante la posible creación de un fondo independiente para ese fin.

22. La Iniciativa de Ankara, que se puso en marcha en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, también es pertinente en este contexto. A través de esa iniciativa, Turquía y el FMAM anunciaron que estaría disponible una financiación adicional de 5,5 millones de euros para establecer metas nacionales

voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras. En este contexto, en julio de 2016, unos 100 países se habían comprometido a establecer esas metas.

23. Las partes también abordaron la posibilidad de introducir cambios en el proceso de presentación de informes y examen en vista de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y decidieron que el ejercicio de presentación de informes de 2016 fuera facultativo. El 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes decidió convocar una reunión especial entre períodos de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención con el mandato de centrarse en cuestiones metodológicas y de periodicidad relativas al ciclo de presentación de informes nacionales. Está previsto que el 15º período de sesiones del Comité se celebre en Nairobi en octubre de 2016.

24. Durante el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, se celebró una fase especial de alto nivel los días 20 y 21 de octubre de 2015 que incluyó tres mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo y tres sesiones de diálogo interactivo. El Presidente de Turquía, Sr. Recep Tayyip Erdoğan, inauguró la fase especial de alto nivel.

25. En la mesa redonda 1 se debatió el tema “De lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras”. Los ministros observaron que la neutralización de la degradación de las tierras representaba un nuevo paradigma para el desarrollo sostenible que requeriría políticas de base científica, acompañadas de indicadores que pudieran ser objeto de seguimiento. Afirmaron que la neutralización de la degradación de las tierras era una meta de ámbito universal y que podía crear puestos de empleo y oportunidades económicas para las comunidades locales a largo plazo.

26. La mesa redonda 2 se centró en el tema “Adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía”. Los ministros subrayaron que la lucha contra la sequía era uno de los temas más importantes del ámbito de la Convención y propusieron políticas prácticas para hacer frente a la sequía, que iban desde la gestión integrada de la sequía en una misma cuenca hidrográfica, aprovechando al máximo los conocimientos indígenas, hasta el desarrollo de tecnología puntera, la movilización de las comunidades y el refuerzo de las capacidades de los países propensos a la sequía.

27. En la mesa redonda 3 se debatió el tema “Adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras”. Se observó que el cambio climático, la pérdida de ecosistemas y la degradación de las tierras no podían afrontarse por separado. Por consiguiente, urgía encontrar soluciones integrales, especialmente para la población pobre que vivía en las zonas rurales de las tierras secas.

28. La fase de alto nivel también incluyó diálogos con organizaciones de la sociedad civil y parlamentarios. El 15 de octubre de 2015 se celebró una sesión de diálogo abierto con organizaciones de la sociedad civil, en la que se aprobó una declaración. En la 11ª mesa redonda de los parlamentarios celebrada los días 20 y 21 de octubre de 2015 se aprobó una declaración titulada “La función de los parlamentarios en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía: formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras en el contexto de una resiliencia reforzada frente al cambio climático”.

2. Vínculos entre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y la migración forzada, la inestabilidad y los conflictos

29. En un contexto en el que cada vez más se reconoce, como se señaló en la resolución 70/206 de la Asamblea General, que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía podría contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada y reducir los actuales y posibles enfrentamientos por los recursos en las zonas degradadas, la Secretaria Ejecutiva de la CMNUCC fue invitada por el Presidente del Consejo de Seguridad para que presentara información al Consejo el 26 de mayo de 2016 sobre el tema “Paz y seguridad en África: desafíos en el Sahel”. El Consejo había convocado la reunión informativa con el objetivo de comprender mejor los posibles efectos del cambio climático en el Sahel y sus consecuencias para la seguridad, en particular los efectos desestabilizadores que podrían exacerbar los factores tradicionales que propician el conflicto en la región del Sahel. En su discurso, la Secretaria Ejecutiva señaló que se preveía que el cambio climático acelerara la degradación de los recursos naturales (la tierra) de los que el 80% de la población del Sahel dependía en esos momentos para su supervivencia, así como que el calentamiento del planeta previsto empeorara aún más la situación en el Sahel y redujera la producción agrícola.

30. La Secretaria Ejecutiva hizo referencia a su reciente visita a las ciudades de Agadez y Dirkou, en el norte del Níger, que han pasado de ser centros turísticos y comerciales a ser importantes puntos de tránsito de migrantes, por los que pasan más de 150.000 personas al año.

31. Habida cuenta de la importancia fundamental de la agricultura y las tierras productivas en el Sahel, la Secretaria Ejecutiva instó a que se invirtiera en la regeneración de tierras en todas las comunidades y localidades de la primera línea. Asimismo, señaló que un enfoque basado en la tierra como ese sería más eficaz en función del costo a la hora de ofrecer múltiples beneficios, como la generación de ingresos, el crecimiento económico, el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades locales, la mayor seguridad alimentaria e hídrica y, sobre todo, la estabilización de una gran parte de la región.

3. Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

32. Con el objetivo de hacer un seguimiento de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la secretaria de la Convención ha estado colaborando estrechamente con la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la facilitación de metadatos sobre un indicador para la meta 15.3 del Objetivo 15.

33. En febrero de 2016, la secretaria de la Convención y sus asociados convocaron una reunión con más de 60 expertos de organizaciones, instituciones, gobiernos y el sector privado para examinar las metodologías y los conjuntos de datos necesarios en el seguimiento de los avances en el logro de la meta 15.3 del Objetivo 15. Los debates se centraron en cómo cumplir el indicador mundial 15.3.1 (Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total) acordado en el 47º período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Hubo un consenso general sobre el uso de tres subindicadores: a) cubierta terrestre; b) productividad de la tierra; y c) reservas de carbono en la superficie y en el suelo.

34. En mayo de 2016, la secretaría de la Convención convocó a un grupo consultivo interinstitucional con relación al indicador 15.3.1 del Objetivo 15 para elaborar un plan de trabajo detallado y crear un conjunto de medidas metodológicas con opciones de datos para el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a principios de 2017. La secretaría, en consulta con el grupo, ha contratado a un equipo de expertos internacionales para elaborar orientaciones sobre buenas prácticas a fin de cumplir el indicador 15.3.1, incluido un enfoque estandarizado para las opciones de datos a nivel nacional, regional y mundial. Se presentará un documento detallado de metadatos al Grupo Interinstitucional y de Expertos para que lo examine a principios de 2017.

35. La secretaría de la Convención ha empezado ahora a transformar sus bases de datos existentes para recopilar datos de los sistemas nacionales de estadística con el fin de informar sobre el indicador 15.3.1 y ofrecer una descripción narrativa para el informe anual sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial. La secretaría también está ayudando a las partes para crear capacidades en el plano nacional centradas en la aplicación y la vigilancia de la meta 15.3 del Objetivo 15, incluido el establecimiento nacional de objetivos.

4. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

36. Con la aprobación de las metas de la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las secretarías de la Convención y del FMAM siguieron realizando consultas en el contexto de este nuevo paradigma. La Secretaria Ejecutiva participó en el Consejo del FMAM, celebrado en Washington D.C. en junio de 2016, y en su discurso al Consejo resaltó el hecho de que, cada vez más se reconocía que la tierra y sus ecosistemas eran un activo importante para el desarrollo sostenible, en particular para las medidas contra el cambio climático. A ese respecto, alentó a la comunidad internacional a que invirtiera más en luchar contra la degradación de las tierras y pidió que se asignara a ello una mayor parte de las inversiones del FMAM, en particular en su próxima séptima reposición.

5. Celebración a nivel global del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía

37. El acto de celebración a nivel global del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía tuvo lugar en Beijing el 17 de junio de 2016 bajo el lema “Protejamos el planeta. Recuperemos la tierra. Involucremos a la gente”. La celebración mundial, organizada por la Administración Forestal Estatal, contó con la presencia del Viceprimer Ministro de China y de varios ministros de diversos países, además de la participación del Secretario General por videoconferencia.

38. El objetivo de la celebración global fue exponer cómo la meta relativa a la neutralización de la degradación de las tierras podría constituir un elemento fundamental para la consecución de otros objetivos de desarrollo sostenible, especialmente en lo que respecta a la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible. Durante la celebración mundial, China dio a conocer una iniciativa para fomentar la ordenación sostenible del suelo y la restauración de tierras a lo largo de la histórica ruta de la seda.

39. Además de la celebración global, varios grupos de todo el mundo organizaron diversos actos. Hasta el momento en que se redactó el presente informe, se había informado a la secretaría acerca de la realización de 61 actos en 48 países. Nuevos informes sobre los actos de celebración se encuentran disponibles en el sitio web de la secretaría⁶.

6. Asociaciones

40. A fin de dar seguimiento al mandato del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de estudiar las posibles maneras de establecer un fondo independiente para la neutralización de la degradación de las tierras, la secretaría de la Convención viene colaborando con una serie de asociados. En principio, el fondo se está estructurando como alianza público-privada para inversionistas institucionales, inversionistas de impacto, instituciones de financiación del desarrollo y donantes comprometidos a apoyar la neutralización de la degradación de las tierras. Se ha completado un estudio de mercado potencial y se está elaborando una cartera de proyectos.

41. La secretaría de la Convención también viene colaborando con las secretarías de los otros Convenios de Río, en particular con la de la CMNUCC, para fomentar que se reconozca que la tierra constituye un sumidero de carbono potencialmente importante que posee la capacidad de secuestrar grandes cantidades de emisiones mundiales, y que es instrumento fundamental para la adaptación. A consecuencia de ello, el sector del uso de la tierra se incluyó como parte de las medidas de mitigación y de adaptación en más de 100 de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que se presentaron para la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC. Además, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se ha comprometido a elaborar un informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible del suelo, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, que se publicará en 2019. Se prevé que el informe arroje una mayor claridad científica sobre el papel que desempeña la tierra en el cambio climático.

42. La secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación también colaboró con los asociados para facilitar que se celebrara la cumbre mundial de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la Gran Muralla Verde para la iniciativa del Sahel y el Sahara paralelamente al 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Cambio Climático. La cumbre se celebró en París el 2 de diciembre de 2015 y fue acogida por el Presidente de Francia. También asistió a ella el Secretario General. En la cumbre se prometió aportar 4.000 millones de dólares en los siguientes cinco años a fin de acelerar la aplicación de la Iniciativa y los Estados participantes manifestaron su determinación de recuperar más de 50 millones de hectáreas de tierra, que se espera ayuden a secuestrar una cifra estimada de 250 millones de toneladas de carbono.

43. La secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación también viene impulsando la colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en las cuestiones relativas a los ecosistemas, incluida la recuperación de las tierras. Del mismo modo, la secretaría de la Convención

⁶ Véase

www.unccd.int/en/programmes/Event-and-campaigns/WDCD/wdcd2016/Pages/default.aspx.

también ha estado colaborando con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la cual ha anunciado que llevará a cabo una evaluación de la degradación de las tierras en 2016 y 2017.

44. Otra importante asociación es la establecida para que se realizara el estudio de la Iniciativa Economía de la Degradación de las Tierras, emprendido a lo largo de un período de cuatro años, que cuantifica el costo que supone la degradación de las tierras y establece un enfoque universal para cuantificar los beneficios económicos que genera la ordenación sostenible del suelo. Su objetivo es que los encargados de adoptar decisiones puedan comprender mejor los costos y beneficios generales a la hora de aplicar las políticas y medidas relacionadas con las tierras. El informe del estudio se presentó durante un acto especial celebrado junto con la Comisión Europea y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania el 15 de septiembre de 2015. Una de las principales conclusiones del informe es que adoptar prácticas de ordenación sostenible del suelo produciría un aumento de la producción agrícola que podría generar ganancias de hasta 1,4 billones de dólares.

45. La secretaría de la Convención también colabora con una serie de asociados, desde partes y entidades de las Naciones Unidas hasta instituciones académicas y de la sociedad civil, con el fin de llevar adelante un estudio sobre el panorama de las tierras del mundo. Se espera que ese estudio, que se publicará en 2017, presente un nuevo y transformador proyecto en materia de políticas, planificación y prácticas de ordenación del suelo a nivel mundial y nacional.

C. Observaciones y medidas que podría adoptar la Asamblea General

46. El objetivo primordial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es “no dejar a nadie atrás”. Más de 1.000 millones de personas pobres y hambrientas subsisten utilizando tierras severamente degradadas y han quedado atrás, pese a los progresos realizados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la actualidad, más de 2.000 millones de personas obtienen sus medios de vida, su empleo, su alimentación, su vivienda, su educación, entre otros, a partir de solo 500 millones de pequeñas explotaciones agrícolas. La aplicación de la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la neutralización de la degradación de las tierras ayudará a preservar esas pequeñas explotaciones y recuperarlas donde se hayan degradado. Esto a su vez aumentará la capacidad de las poblaciones que dependen de las tierras de alcanzar otras metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber, la seguridad alimentaria, del agua y de la energía, la educación de las mujeres y las niñas, la erradicación de la pobreza y la adaptación al cambio climático. A este respecto, la Asamblea General tal vez desee considerar la meta relativa a la degradación de las tierras como impulsora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el papel central que desempeña la tierra en la consecución de la mayoría de los Objetivos.

47. La Asamblea General tal vez desee tomar conocimiento del proyecto de neutralización de la degradación de las tierras, una iniciativa que, en esta etapa inicial de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se dispone a animar a los Estados Miembros a que se interesen por la cuestión de la

neutralización. Además, la Asamblea tal vez desee alentar a los países que aún no lo hayan hecho a establecer metas de neutralización de la degradación de las tierras. La Asamblea tal vez desee apoyar este proceso invitando a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y el sector privado, a proporcionar la financiación necesaria según corresponda.

III. Informe de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad biológica

A. Introducción

48. En su resolución [70/207](#), la Asamblea General invitó a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que en su septuagésimo primer período de sesiones la informara sobre la aplicación del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como sobre las dificultades surgidas en su aplicación. Este informe se presenta en respuesta a esa invitación.

B. Preparativos para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

49. Desde que se presentó el informe anterior a la Asamblea General en agosto de 2015, se han celebrado tres reuniones de la Mesa de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el 1 de noviembre de 2015 en Montreal (Canadá); el 21 de febrero de 2016 en Kuala Lumpur; y el 1 de mayo de 2016 en Montreal (Canadá)).

50. A modo de preparación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016, se han celebrado una serie de reuniones, entre ellas las de los órganos subsidiarios del Convenio.

1. Primera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución

51. La primera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución se celebró en Montreal (Canadá) del 2 al 6 de mayo de 2016. El Órgano Subsidiario se estableció en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en reemplazo del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de Examen de la Aplicación del Convenio, con el mandato de desempeñar cuatro funciones principales: examinar los progresos realizados en la aplicación; determinar medidas estratégicas para mejorar la aplicación; reforzar el apoyo a la aplicación; y mejorar la eficiencia de las estructuras y los procesos relativos a las actividades del Convenio y sus Protocolos. El Órgano Subsidiario también presta servicio a los dos Protocolos del Convenio, es decir, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Nagoya) y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Cartagena).

52. Sobre la cuestión de mejorar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Órgano Subsidiario, en su primera reunión, recomendó medidas que podrían adoptar las partes, entre ellas actualizar las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; incorporar la diversidad biológica en todos los sectores, con especial hincapié en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo; incrementar el grado de ambición de las metas nacionales o regionales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; utilizar en mayor medida los instrumentos de valoración económica y las evaluaciones ambientales; llevar a cabo actividades para fomentar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales y locales, y el sector empresarial; y adoptar un enfoque más integrado y coherente respecto a la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica.

53. Con respecto a la cuestión de las sinergias y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, el Órgano Subsidiario examinó las posibles medidas a adoptar que idearon las partes durante un taller realizado en febrero de 2016 y acordó seguir trabajando en estrecha colaboración con las secretarías conexas de los convenios para perfeccionar, consolidar y racionalizar las posibles medidas. El Secretario Ejecutivo presentará los resultados de esta labor de colaboración para que se examinen en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

54. En cuanto a la movilización de recursos, el Órgano Subsidiario analizó los progresos realizados en la aplicación de las metas relativas a la movilización aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, en función de los informes financieros presentados por las partes antes de la reunión, además de instar a las partes que aún no lo hubieran hecho a presentar sus informes financieros completos a más tardar el 31 de agosto de 2016, a tiempo para que la Conferencia de las Partes los examine en su 13ª reunión. En la reunión también se recomendó que las partes que hubieran revisado y actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad comenzaran a determinar sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiamiento, además de centrarse prioritariamente en esbozar sus planes nacionales de financiación.

55. En lo que respecta al mecanismo financiero, el Órgano Subsidiario examinó los avances del equipo de expertos en la preparación del informe sobre la evaluación completa de los fondos que se necesitan para aplicar el Convenio y sus protocolos durante el séptimo período de reposición del FMAM, además de instar a las partes receptoras que aún no lo hubieran hecho a completar el cuestionario distribuido por el equipo de expertos a más tardar para el 31 de agosto de 2016. En la reunión también se recomendó que, durante la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, se tomaran decisiones sobre los diversos aspectos de la relación entre el Convenio y el FMAM, en particular en materia del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición y el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero.

56. Respecto de la presentación de informes nacionales, en la reunión se recomendó que se siguieran ciertas directrices convenidas al preparar los sextos informes nacionales y se instó a las partes a que presentaran su sexto informe nacional a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

57. En la primera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución también se examinaron los resultados de la tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena y de la evaluación de mitad de período del plan estratégico para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (2011-2020), además de formularse una serie de recomendaciones para la octava Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. También se recomendó que se priorizaran los objetivos operacionales relativos a la elaboración de medidas legislativas sobre bioseguridad, la evaluación de riesgos, la detección e identificación de organismos modificados vivos, y la concienciación, educación y formación del público.

58. El Órgano Subsidiario de Ejecución también examinó los progresos realizados hacia el logro de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica núm. 16, en que se hacía un llamamiento para que el Protocolo de Nagoya entrara en vigor y en funcionamiento, y señaló que la primera parte de la Meta se alcanzó el 12 de octubre de 2014, cuando entró en vigor el Protocolo. Además, el Órgano recomendó medidas para mejorar su aplicación.

2. Reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

59. Las reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebraron en Montreal (Canadá) del 2 al 5 de noviembre de 2015 y del 25 al 30 de abril de 2016, respectivamente. En ambas reuniones se prepararon una serie de recomendaciones sobre diversas cuestiones, que se remitirán a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes para su examen.

60. Uno de los principales resultados de la 19ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico fue la determinación de medidas para seguir aplicando el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En la reunión también se examinó la relación entre la salud y la biodiversidad y lo que esta relación supone para la aplicación del Convenio, así como sus vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la reunión se siguió analizando el apoyo brindado por la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y la relación del Órgano con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y se recomendaron medidas destinadas a aumentar la cooperación, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar que la mayor parte de la información científica se encuentre disponible mediante ambos procesos.

61. En la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se examinó la aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica núm. 11 (áreas protegidas) y 12 (especies en peligro), además de la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores, incluida la agricultura, la silvicultura y la pesca, y se recomendaron medidas para mejorar la aplicación. Durante la reunión, el Órgano también acogió con agrado la primera evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores (marzo de 2016), aprobó una recomendación que señalaba la importancia de los polinizadores y la polinización, y prestó asesoramiento acerca de los efectos que podía provocar el uso de plaguicidas en las poblaciones de polinizadores y cómo

podían reducirse. Durante la reunión también se examinaron una serie de cuestiones relacionadas con la biodiversidad marina, entre las que se incluyeron la labor adicional relacionada con las zonas marinas de importancia ecológica o biológica, la adopción de un plan de trabajo voluntario sobre la diversidad biológica en las zonas de aguas frías y la orientación para prevenir y mitigar los impactos producidos por los detritos marinos. Se aprobaron recomendaciones acerca de un plan de acción a corto plazo en pro de la restauración de los ecosistemas naturales y seminaturales, con el fin de que ayudara a detener la pérdida de diversidad biológica, aumentar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la prestación de servicios de los ecosistemas, mitigar los efectos del cambio climático y facilitar la adaptación a ellos, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, y mejorar el bienestar humano, reduciendo a la vez los riesgos ambientales y la escasez.

62. En la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico también se examinaron los medios para abordar los riesgos de invasión biológica asociados con el comercio de fauna y flora silvestres, incluido el comercio electrónico y el comercio a través de contenedores marítimos, y se pidió que se aplicara un enfoque precautorio y el análisis de los riesgos adecuado cuando se utilizara un control biológico clásico para gestionar las especies exóticas invasoras ya establecidas. Otras de las cuestiones analizadas fueron los enfoques basados en los ecosistemas para mitigar el cambio climático, los indicadores para evaluar los progresos alcanzados en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la biología sintética, cuya definición operativa se formuló en la reunión.

3. Novena reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas sobre los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

63. El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas se reunió del 4 al 7 de noviembre de 2016 en Montreal (Canadá) a fin de analizar su programa de trabajo y evaluar los progresos realizados en la elaboración de directrices sobre mecanismos de obtención del consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales para acceder a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, de distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización y aplicación de esos conocimientos, y de presentación de informes sobre la apropiación ilícita de conocimientos tradicionales y su prevención. El Grupo de Trabajo también recomendó directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales, que se examinarán en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de alentar la restauración cultural y de sistemas de conocimientos.

4. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

64. Al 16 de junio de 2016, el Protocolo de Nagoya había recibido 78 instrumentos de ratificación, adhesión, aprobación o aceptación. Tras la entrada en vigor del Protocolo en octubre de 2014, los esfuerzos pasaron a centrarse en la puesta en funcionamiento y la aplicación del Protocolo.

65. En el marco de los preparativos para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que se celebrará simultáneamente con la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016, se han llevado a cabo una serie de reuniones y actividades entre periodos de sesiones: la primera reunión del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo; una reunión del grupo de expertos sobre el artículo 10 del Protocolo; y reuniones de comités asesores oficiosos sobre la creación de capacidad y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Los resultados de esta labor estarán disponibles para su examen en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

66. También se han efectuado varias mejoras al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Además, se han publicado en el Centro de Intercambio de Información los primeros permisos y sus equivalentes, que son certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente, y se han organizado una serie de actividades de creación de capacidad, en particular módulos de capacitación.

5. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica

67. Al 16 de junio de 2016, el Protocolo de Cartagena había recibido 170 instrumentos de ratificación, adhesión, aprobación o aceptación.

68. A modo de preparación para la octava reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, que se celebrará simultáneamente con la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes del 4 al 17 de diciembre de 2016 en Cancún (México), se han organizado diversas reuniones y actividades, entre las que cabe destacar un proyecto de desarrollo de la capacidad que se llevó a cabo de forma experimental desde octubre de 2015 hasta mayo de 2016 en más de 22 países. Los resultados del proyecto se presentarán a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

69. Además, el Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología celebró varias reuniones y formuló una serie de recomendaciones a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes con miras a fortalecer el Centro de Intercambio de Información. También se trabajó considerablemente en relación con el documento titulado “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados”, sobre la base de las observaciones proporcionadas por las partes, otros gobiernos e interesados pertinentes, mediante la realización de un ensayo práctico de dicha orientación. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación y Gestión de los Riesgos también ha celebrado reuniones entre periodos de sesiones, y se prevé finalizar una versión revisada de la orientación para su examen por la octava reunión.

70. Del mismo modo, se ha realizado una importante labor entre periodos de sesiones sobre los componentes de un marco que aporte claridad conceptual respecto de algunas consideraciones socioeconómicas, que se pondrá a disposición de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes.

6. Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

71. El Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se aprobó en 2010 durante la quinta Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes, entrará en vigor 90 días después de la fecha en que haya sido depositado el 40° instrumento de ratificación, adhesión, aceptación o aprobación por las partes en el Protocolo de Cartagena. Al 16 de junio de 2016, se había depositado un total de 35 instrumentos de este tipo.

C. Progresos realizados en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y dificultades encontradas en ese proceso

72. La cuarta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* proporcionó un examen de mitad de período del progreso realizado en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En el informe se llegó a la conclusión de que se habían alcanzado progresos alentadores en el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, pero, en la mayor parte de los casos, esos avances no serían suficientes para alcanzar las Metas, a menos que se adoptaran nuevas medidas urgentes y eficaces para reducir las presiones sobre la diversidad biológica y evitar que se siga degradando. Desde la publicación de la cuarta edición, se ha evaluado información adicional incluida en las versiones actualizadas y revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como en los nuevos quintos informes nacionales. La información que figura en estos documentos y otros datos refuerzan la conclusión general.

73. Las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica son los principales instrumentos para aplicar el Convenio a nivel nacional. Desde 1993, 185 partes han elaborado al menos una estrategia o plan de acción de este tipo, mientras que 11 partes todavía no han presentado ninguno de estos instrumentos. Desde la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la mayoría de las partes han comenzado a revisar sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en respuesta a la decisión X/2. Un total de 67 partes cumplieron el plazo límite de 2015 y otras 12 presentaron sus estrategias y planes de acción nacionales antes del 15 de febrero de 2016, con lo cual el total asciende a 79 países y equivale a alrededor del 40% de las partes en el Convenio.

74. La mayoría de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica elaborados o revisados desde la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes contienen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aunque, en el caso de algunas Metas, como la 3, 6, 10, 14 y 17, se observó que muchas estrategias y planes de acción no incluían metas ni compromisos conexos a nivel nacional. Las Metas 1, 9, 11, 12, 16 y 19 son las que tienen el mayor número de metas o compromisos nacionales afines. En general, la mayor parte de las metas o compromisos nacionales contenidos en las estrategias y planes de acción de los países tienen un alcance más limitado y un nivel de ambición inferior que las Metas de Aichi o no abarcan todos los elementos de esas Metas.

75. La información que figura en los 166 quintos informes nacionales sobre la situación de la diversidad biológica, las tendencias en torno a ella y las presiones que soporta, fue utilizada para determinar el progreso general de la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta información indica que la mayoría de las partes han avanzado en el logro de las Metas, pero a un ritmo que no es suficiente para cumplirlas antes de la fecha límite de 2020 salvo que se adopten medidas adicionales. En general, la evaluación de la información de los informes nacionales revela que entre el 64% y el 87% de las partes no están en vías de alcanzar ciertas Meta de Aichi para la Diversidad Biológica.

D. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica: Día Internacional de la Diversidad Biológica

76. El 22 de mayo de 2016 se celebró el Día Internacional de la Diversidad Biológica, en relación con el tema general titulado “Incorporación de la diversidad biológica; apoyar a la gente y a sus medios de subsistencia”. Un total de 62 partes, así como varias organizaciones y entidades de las Naciones Unidas, realizaron celebraciones al respecto⁷. También se recibieron varios mensajes de alto nivel con motivo del Día Internacional. En su mensaje, el Secretario General indicó que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que sustentaba esa diversidad eran los fundamentos de la vida sobre la Tierra y de los medios de subsistencia y el bienestar de todos los pueblos del mundo. Las iniciativas para proteger la diversidad biológica y evitar nuevas pérdidas eran una inversión imprescindible en nuestro futuro colectivo. El Secretario General destacó que la diversidad biológica era una importante cuestión transversal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Si bien en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 se reconocía explícitamente la importancia de poner freno a la pérdida de la biodiversidad, en otros Objetivos se reconocía la importancia de la diversidad biológica para erradicar la pobreza, suministrar alimentos y agua dulce y mejorar las condiciones de vida en las ciudades. El Secretario General subrayó que el uso responsable de los recursos naturales era fundamental para el desarrollo sostenible y que la incorporación de la diversidad biológica garantizaría el apoyo mutuo entre los esfuerzos por atender las necesidades de desarrollo y por proteger el medio ambiente.

77. En su mensaje, el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló que el tema del Día Internacional de 2016 sería también el tema central de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. El Secretario destacó que la incorporación de las consideraciones sobre la diversidad biológica en todos los sectores, como la agricultura, la pesca, la silvicultura y la acuicultura era esencial no solo para garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, sino también para mantener la vitalidad de estos sectores. La importancia de la diversidad biológica para alcanzar los objetivos económicos y sociales había quedado reconocida en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, por tanto, la consecución de los Objetivos también ayudaría a los países a cumplir el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad

⁷ Véase <https://www.cbd.int/idb/2016/celebrations/> para más detalles.

Biológica⁸. La presencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los medios sociales también aumentó notablemente durante las celebraciones del Día Internacional.

E. Recomendaciones

78. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tal vez desee, entre otras cosas:

a) Exhortar a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos por aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e incorporar e integrar la diversidad biológica en la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) Invitar a todas las partes y los departamentos, organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas a que contribuyan a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020);

c) Exhortar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio sobre la Diversidad Biológica o se adhieran a él;

d) Exhortar a todas las partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, o se adhieran a él;

e) Exhortar a todas las partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, o se adhieran a ellos.

⁸ Se pueden consultar declaraciones de alto nivel adicionales en <https://www.cbd.int/idb/2016/messages/>.